



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.716/24
Ordenanza	3.642
Sesión	16° Ordinaria
Fecha	09/10/2024

ORDENANZA Nro. 3.642 :

VISTO:

La Ley 15.425 "NO ME GRITES" dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés, y la nota presentada por el Director de Deportes y Recreación, Sr. Patricio L. GUERZOLI CASEY, en fecha 04 de septiembre de 2024, registrada bajo Expediente Administrativo Nro. 231.363/24, solicitando la adhesión a la mencionada norma por parte de nuestro Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, es común observar presiones que provienen de los padres, madres y/o demás familiares de los niños, niñas y adolescentes que practican las más diversas actividades deportivas, conducta que resulta negativa y repercute sobre la salud física y mental de los participantes, y por consiguiente en su rendimiento deportivo y disfrute.

Que, los niños, niñas y adolescentes participan y entrenan en distintas disciplinas con el fin último de divertirse, aprender y crecer, pero que, lamentablemente, en estos ámbitos muchas veces son los propios padres, madres y/o familiares, los que exigen a los más pequeños a ser protagonista o alcanzar un éxito o resultado deportivo determinado.

Que el deporte es una actividad lúdica, libre, competitiva y voluntaria, donde los niños, niñas y adolescentes deben aprender a disfrutar y a adquirir los valores que transmite cada disciplina, por ejemplo valores de compañerismo, lealtad, respeto, dedicación y esfuerzo.

Que cada vez es más común encontrarse en las prácticas deportivas disputadas por niños, niñas y adolescentes, a padres, madres y/o familiares que desde las tribunas dan indicaciones vehementes, les marcan los errores y gesticulan si algo sale mal. En algunos casos, también es muy común escucharlos gritar y hasta insultar a propios y ajenos.

Que bajo la presión de familiares y entrenadores, ante un error de juego, aparece en los niños, niñas y adolescentes, la frustración y la tristeza por haber fallado, viéndose forzados a no poder equivocarse libremente y muchas veces eso los priva de disfrutar de la actividad.

Que una de las principales causas del abandono deportivo a temprana edad, es por la presión que reciben los niños, niñas y adolescentes del entorno que los rodea.



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Que la Ley N° 15.425 establece la obligatoriedad para todas las entidades deportivas de la provincia de Buenos Aires, de exhibir cartelera y/o folletería, con mensajes sobre la importancia de no generar presión en los niños, niñas y adolescentes.

Que en su Artículo 7°, la Ley N° 15.425 invita a los Municipios a adherir a las disposiciones contenidas en la misma.

Que, lamentablemente, el Partido de Arrecifes, no es ajeno a esta problemática y con frecuencia se pueden observar las conductas descriptas por parte de algunos padres, madres y/o familiares, inclusive dirigentes de las instituciones deportivas, que se comportan de manera indebida.

Que, desde la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Arrecifes, consideran loable que el municipio adhiera a la mencionada normativa, siendo designados como autoridad de aplicación en el marco de lo allí establecido.

Que, el D.E.M. determina que resulta necesaria la adhesión de la Municipalidad de Arrecifes a la Ley Provincial Nro. 15.425.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Mediante la presente, la Municipalidad de Arrecifes adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 15.425, aprobada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal notificará al Poder Ejecutivo Provincial acerca de la vigencia de la presente ordenanza, para su incorporación en el Registro Provincial de Adhesiones a normas de la provincia de Buenos Aires (RANOP), conforme el procedimiento dispuesto por el artículo 108° - Inciso 19° del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 10 de Octubre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

